

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF. Oficio 3-3679, remitido por el Juzgado 3º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. (Proceso 2018-01029)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Juzgado 3º de Familia de Ejecución Sentencias de Bogotá, D.C, mediante correo del día veintinueve de mayo de 2023, se ordena oficiar a dicho Despacho Judicial con el fin de informar que, consultada la página de Banco Agrario, no se advirtió que exista en arcas de este Despacho y para el proceso 2018-01029, títulos de depósitos judiciales a ser convertidos a nombre de la Oficina de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia.

Se hace saber que la consulta se realizó por las cédulas de ciudadanía de ambas partes y cruzadas las mismas, sin que se advierta que para el proceso al que se hace alusión, existan títulos a convertir.

CÚMPLASE.

**OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez**

JMR

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51f1334dff255bbc0d0efb29a1924835fed7c0c913ea2c9717572083f9aa122f**

Documento generado en 29/05/2023 04:30:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**